

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3160
(05 MAY 2025)

Por la cual se declara desierto el proceso de selección de la Convocatoria Nro.002 del 22 de abril de 2025, de encargo de Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Agroecológico La Playa del Municipio de Francisco Pizarro.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente lo siguiente: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...)".

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: "Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos".

A través de la Convocatoria Nro. 002 del 22 de abril de 2025, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, dando cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 490 de 2016 y con el fin de garantizar los derechos de carrera de los educadores, convocó a todos los Directores Rurales, Coordinadores y Docentes vinculados en propiedad en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño de población mayoritaria, a postularse para ocupar mediante la figura de encargo, el empleo de Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Agroecológico La Playa del Municipio de Francisco Pizarro, de acuerdo a los parámetros que se determinan a continuación:

El artículo 2.4.6.3.13 del Decreto Nacional 2105 de 2017, respecto al proceso de encargatura de los empleos de directivos docentes, establece que:

"El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: Director rural, coordinador, docente.
- b) Encargo de director rural: docente.
- c) Encargo de coordinador: docente.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002".

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante circular Nro. 201700000027 del 09 de febrero de 2017, emite instrucciones para la provisión de empleos de Directivos Docentes mediante la figura de encargo.

En el artículo 3° de la Resolución 1799 de 30 de mayo de 2018 expedida por la SED Nariño, se establecen los requisitos generales para participar en el proceso de convocatoria y selección para el cargo de Directivos Docentes, en los siguientes términos:

"Estar nombrado en propiedad en la Planta de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en un empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, así:

- a) Encargo de rector: director rural
- b) Encargo de director rural: docente
- c) Encargo de coordinador: docente

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo (de acuerdo a lo establecido en la Resolución número 003842 del 18 de marzo de 2022)
3. Que no tenga sanción disciplinaria alguna
4. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.
5. Que se demuestre contar con las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo, para lo cual se aplicará el protocolo establecido por la entidad".

Una vez recibidas las postulaciones de las y los educadores en el marco del proceso en mención, se informó de manera oportuna que este se desarrollaría conforme al procedimiento de encargatura adoptado por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, establecido en el protocolo contenido en la Resolución No. 0406 del 17 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. 1799 del 30 de mayo de 2018, ambas de la Gobernación de Nariño.

Dado que la Institución Educativa Agroecológico La Playa, ubicada en el Municipio de Francisco Pizarro (N), presenta una matrícula mayoritariamente compuesta por población afrodescendiente, se estableció como requisito fundamental para la postulación la presentación del aval expedido por el Consejo Comunitario de la Asociación Campesina del Río Patía – ACAPA, en su calidad de autoridad étnica competente.

El proceso de recepción de postulaciones se desarrolló conforme al cronograma definido en la convocatoria, finalizando el día 24 de abril de 2025 a las 6:00 p.m.

Realizada la evaluación de los expedientes allegados, se verificó que ninguno de los postulantes cumplía con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En consecuencia, y en estricto cumplimiento del principio de legalidad y en apego a las disposiciones normativas que regulan el procedimiento de encargos, se declara desierto el presente proceso de selección, toda vez que no fue posible identificar un candidato que reuniera las condiciones exigidas al cierre del proceso. Por lo tanto, se procederá a convocar un nuevo proceso que permita designar, mediante encargo, al responsable del empleo vacante.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar **DESIERTO** el proceso de selección convocado mediante la Convocatoria No. 002 del 22 de abril de 2025, orientado a proveer, mediante encargo, el cargo de Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Agroecológico La Playa del Municipio de Francisco Pizarro, al no haberse identificado postulantes que cumplieran con los requisitos exigidos en la convocatoria al momento del cierre del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Oficina de Recursos Humanos – Planta Docente que adelante, de manera inmediata, una nueva convocatoria para la provisión en encargo del cargo de Directivo Docente Rector en la mencionada institución educativa.

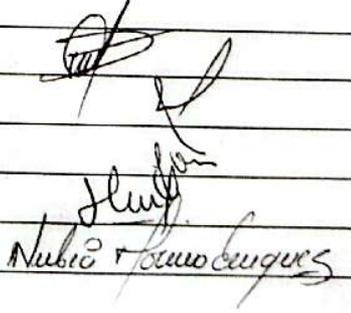
ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los

05 MAY 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera	05-05-2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	05-05-2025	
Revisó: Esteban Gómez Moncayo – P.U. Jurídica SED	05-05-2025	
Revisó: Johana Yépez Trejos – P.U. G.2. Recursos Humanos SED	05-05-2025	
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U. G.2. Recursos Humanos SED	05-05-2025	